



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 706-2011 -OSCE/PRE

Jesús María, 28 DIC. 2011

VISTOS:

Los Expedientes Arbitrales SNA-OSCE N° S036-2010, N° S082-2010, N° S098-2010, N° S159-2010, N° S023-2011, S055-2011, N° S062-2011, N° S069-2011, N° S084-2011, N° S089-2011, N° S092-2011, N° S102-2011 y N° S108-2011;

El Acta de Propuesta de Designación de Árbitros para Arbitrajes SNA-OSCE N° 047-2011/CAA-SNA-OSCE de fecha 14 de diciembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con el numeral 2) del artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el OSCE está facultado para organizar y administrar arbitrajes bajo las reglas del Sistema Nacional de Arbitraje (SNA-OSCE), el cual es autónomo y especializado;

Que, el artículo 33° del Reglamento del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje (ahora SNA-OSCE), aprobado mediante Resolución N° 016-2004-CONSUCODE, establece que procede la designación del árbitro correspondiente ante el Colegio de Arbitraje Administrativo, en caso las partes no se hayan puesto de acuerdo sobre la designación del árbitro único en el plazo señalado en el artículo 32° de dicho Reglamento, o cuando una de las partes o ambas no cumplan con designar a su árbitro en la demanda y contestación o cuando los árbitros designados por las partes no cumplan con designar al Presidente del Tribunal Arbitral, en el plazo señalado en el artículo 35°, o cuando las partes expresamente le confieran ese encargo al Colegio de Arbitraje Administrativo;

Que, el artículo 234° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como uno de los órganos del SNA-OSCE al Colegio Arbitraje Administrativo, el cual está conformado por el (la) Secretario(a) General del OSCE, el (la) Director(a) de Arbitraje Administrativo y por el (la) Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica cual es autónomo y especializado;

Que, según el literal l) del artículo 13°, el literal e) del artículo 35° y el literal e) del artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF, establece que los miembros del Colegio de Arbitraje Administrativo proponen a la Presidencia Ejecutiva del OSCE los árbitros para las designaciones que deban efectuarse, de conformidad con la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el literal o) del artículo 11° del Reglamento antes citado señala como atribución de la Presidencia Ejecutiva la designación del árbitro o los árbitros que integrarán el Tribunal Arbitral competente para resolver las controversias que surjan en la ejecución de los contratos regulados por la normativa de contrataciones del Estado;



Que, habiéndose revisado los expedientes de vistos, considerándose el Acta de Propuesta de Designación de Árbitros para Arbitrajes SNA-OSCE N° 047-2011/CAA-SNA-OSCE de fecha 14 de diciembre de 2011, suscrita por el Colegio de Arbitraje Administrativo, y teniéndose en cuenta la vigencia de los profesionales inscritos en el Registro de Árbitros del OSCE, así como la información obrante en sus respectivos legajos, este Despacho procede a designar a los árbitros correspondientes;



Que, el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 231° de su Reglamento, establece la obligación de los árbitros de remitir al OSCE los laudos arbitrales, así como sus correcciones, interpretaciones y aclaraciones, para su registro y publicación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF, con las visaciones de la Dirección de Arbitraje Administrativo y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo Primero: Designar a los árbitros correspondientes a los expedientes presentados ante este Despacho, de conformidad con el Reglamento del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje (ahora SNA-OSCE) y demás disposiciones vigentes y aplicables a los mismos, según se señala en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La presente designación no generará vínculo laboral alguno entre los árbitros nombrados y las partes para las que se desarrolla el arbitraje, ni con el SNA-OSCE.



Artículo Tercero: La responsabilidad y la actuación de los árbitros designados, en ejercicios de sus funciones, serán estrictamente personales y no vincularán de modo alguno al SNA-OSCE.

Artículo Cuarto: Los Árbitros Único designados mediante la presente Resolución deberán remitir a la Secretaría del SNA-OSCE copia impresa del laudo arbitral, de sus correcciones, integraciones y aclaraciones, si las hubiere, así como, su transcripción en medios magnéticos para su registro y publicación; asimismo, deberán cumplir con las demás obligaciones éticas contenidas en el Reglamento del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje (ahora SNA-OSCE) vigente a la fecha, en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas reglamentarias y complementarias, en lo que les fuere aplicable.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MAGALI ROJÁS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

ANEXO
DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS PARA ARBITRAJES SNA-OSCE

Expediente	Contrato	Entidad	Contratista	Profesional Designado	Tipo de Árbitro	
1	S036-2010	Contrato CP N° 002-2008 VIVIENDA VMCS PAPT	Programa Agua para Todos - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Consortio Tumbes	Chacaltana McMillan, Manuel de la Encarnación	Árbitro Único
2	S082-2010	Contrato LP N° 004-2009-OP INS	Instituto Nacional de Salud - INS	Goals S.A.	Rosillo Larios, Braulio Ivan	Árbitro Único
3	S098-2010	Contrato CP N° 002-2007 INADE-PESCS	Proyecto Especial Sierra Centro Sur - PESCS	Corporación Peruana de Ingeniería S.A.	León Pastor, Ricardo Antonio	Árbitro Único
4	S159-2010	Contrato ADS N° 016-2007-MIDO	Mun. Dist. de Quillo	Aldema Contratistas Generales S.A.C.	Palomino Monge, Juan Carlos	Árbitro Único
5	S023-2011	Contrato APEC-2008 N° 009-CE APEC MPC	Mun. Prov. del Cusco	Consortio Qorikancha	Cueva Morales, Carlos	Árbitro Único
6	S055-2011	Contrato LP N° 002-2009-INPE DGI	Dirección General de Infraestructura del INPE	Consortio Nororiente	Falla Jara, Alejandro	Árbitro Único
7	S062-2011	Contrato de Adquisición de Bienes DILOG N° 035-2010-CGBVP	Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	System Arq S.R.L.	Castro Machado, Fidel Alberto	Árbitro Único
8	S069-2011	Contrato N° 037-2010-AD012 DU-AGRO RURAL	Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL	Arturo y Rosario Transportes Unidos Representaciones y Servicios S.A.C. - Arturs S.A.C.	Johanson Cervantes, Enrique	Árbitro Único
9	S084-2011	Orden de Servicio N° 0000698	Jurado Nacional de Elecciones - JNE	KG Papeles Gráficos S.A.C.	García Rojas, Américo Rolando	Árbitro Único
10	S089-2011	Orden de Compra N° 4501370866	ESSALUD	Endoscopy Center E.I.R.L.	Torres Morales, Rafael Antonio	Árbitro Único
11	S092-2011	Orden de Compra N° 4501370877	ESSALUD	Endoscopy Center E.I.R.L.	De La Torre Odar, Luis Alfonso	Árbitro Único
12	S102-2011	Contrato LP N° 003 2010-AG-PEBPT-DE	Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes	Consortio CCEQO - Pro Obras Asociados	Del Prado Ponce, Juan Carlos Jerónimo	Árbitro Único
13	S108-2011	Contrato N° 025-2011-EF 43.50 SAU	Ministerio de Economía y Finanzas	Ipsos Apoyo Opinión y Mercado S.A.	De Vinatea Bellatin, Gustavo Adolfo	Árbitro Único



